	ESTUVIO PREVIO PROCESO DE LICITACION PUBLICA	VERSION	001
		FECHA DE APROBACION	2020-03-09

1. DATOS GENERALES			
Plan Anual de Adquisiciones	No Plan Anual de Adquisiciones	(escribir el código asignado) (Borre esta Nota)	
	Consecutivo	(escribir el consecutivo asignado) (Borre esta Nota)	
Tipo de Presupuesto Asignado	(Especifique si esta necesidad corresponde a un Presupuesto de Inversión o de Gasto de Funcionamiento) (Borre esta Nota)		
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	[Nombre de Proyecto del Plan de Desarrollo radicado en Planeación (para los presupuestos de Inversión) o Nombre de la Necesidad (para el presupuesto de Gastos de Funcionamiento), que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones] (Borre esta Nota)		
Código BPIN No.	(Escribir el código BPIN asignado en aquellos casos en que el presupuesto esté relacionado con proyectos, solicitar el número en planeación). (Borre esta Nota)		
2. DATOS DE LA CONTRATACION			
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	Diligenciar		
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	Diligenciar		
Dependencia solicitante:	Diligenciar		
Tipo de Contrato:	Diligenciar		
Tipo de Contrato:	Diligenciar	Otro:	

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno contratar xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxx.


(Describir en forma general, cuál es la necesidad que debe atender la entidad. Por lo tanto, se debe identificar lo que se requiere. Para describir con claridad la necesidad que se desea satisfacer, puede responderse a las preguntas: Que necesito; para que lo necesito y porque lo necesito, haciendo mención de las posibles opciones existentes para el logro del objetivo, explicando las razones que conllevan a determinar que la escogida es la mejor, la más conveniente. Adicionalmente, el área solicitante podrá citar el objetivo del plan de desarrollo al que se apunta con la celebración del contrato). (Borre esta nota)

4. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

4.1 OBJETO CONTRACTUAL

Para atender la necesidad, se requiere contratar la xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxx.

(Indicar con claridad el objeto del contrato a celebrar; por ejemplo, en una obra pública, se deberá describir cuáles serán las prestaciones que la integrarán. Se debe ser lo más cuidadoso posible para que el objeto del contrato quede lo

	ESTUVIO PREVIO PROCESO DE LICITACION PUBLICA	VERSION	001
		FECHA DE APROBACION	2020-03-09

suficientemente amplio y completo para desarrollar la parte general y especial del cómo atiendo la necesidad en el respectivo contrato en el otro numeral. **(Borre esta Nota).**

4.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

ITEM	Clasificación NSPSC	Producto
1		
2		
3		
4		
5		
6		

4.3 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

[Escribir todas las actividades y/o servicios que se deben ejecutar y/o de los productos que se deban suministrar con ocasión de la contratación. Debe precisarse el alcance del contrato a celebrar. Y se deben considerar los siguientes aspectos:


- **Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio a contratar. La información anterior, se obtendrá, entre otros, de los estudios técnicos que requiera el contrato.**
- **En caso de adquisición de equipos de cómputo, programas informáticos y/o similares, el estudio previo deberá contar con el visto bueno del Departamento de Sistemas, para la configuración de las especificaciones técnicas de los productos y la compatibilidad con los equipos y programas del Distrito de Barranquilla (en caso de ser necesario).**
- **Compromisos, declaraciones y acreditaciones que deberán efectuar los proponentes.**
- **Actividades técnicas.**
- **Servicios conexos: entendidos como aquellos que se derivan del cumplimiento del objeto del contrato, como capacitaciones, mantenimientos, soportes, entregas de productos, etc].**

(Borre esta nota)

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

5.1 GENERALES

[Relacionar las obligaciones generales del contratista]

	ESTUVIO PREVIO PROCESO DE LICITACION PUBLICA	VERSION	001
		FECHA DE APROBACION	2020-03-09

5.2 ESPECIFICAS

[Relacionar las obligaciones específicas del contratista]

6. OBLIGACIONES GENERALES DEL DEPARTAMENTO

Son las obligaciones del DEPARTAMENTO:

[Relacionar las obligaciones]

7. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato es hasta el xx de xxxxxxxxxx de xxxx o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

8. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:

El lugar de ejecución del contrato es la ciudad de xxxxxxxxxx y el Departamento del Atlántico.

9. DOMICILIO CONTRACTUAL

El domicilio contractual es la ciudad de xxxxxxxxxxxxxx.

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN - FUNDAMENTOS JURÍDICOS:


[Indicar cuál es la modalidad de selección que se empleará para la escogencia del contratista y además, se indicará cuál es el soporte normativo de dicha conclusión. Adicionalmente, debe justificar el por qué se acude a esa modalidad de selección]. (Borre esta Nota)

11. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO:

El contrato a celebrarse corresponderá a un contrato de prestación de servicios, conforme con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Pública.

12. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

12.1 VALOR ESTIMADO

	ESTUVIO PREVIO PROCESO DE LICITACION PUBLICA	VERSION	001
		FECHA DE APROBACION	2020-03-09

El valor del presupuesto oficial del Contrato se fija en la suma **[Escribir el valor en letras]** M/CTE (\$xxxxxxxxxxxxxxxx) incluyendo IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

12.2 RUBRO PRESUPUESTAL:

El pago de la suma estipulada en este contrato, se efectuará de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. xxxxxxxx del xx de xxxxxxxx de xxxx

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	RECURSO	VALOR

Nota: El valor del contrato será el monto del presupuesto oficial.

12.3 FORMA DE PAGO:

EL DEPARTAMENTO cancelará al CONTRATISTA por mensualidades vencidas de acuerdo a lo facturado al vencimiento de cada mes, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro acompañada del certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, pagará al CONTRATISTA, dentro de los xxxxxxxxx (xx) días siguientes a la fecha de presentación de la factura, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

No se admitirán propuestas con formas de pago diferentes a las aquí establecidas

13. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO / ANÁLISIS DEL SECTOR:


13.1 JUSTIFICACION

[Escribir la justificación del valor del contrato]

13.2 ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO:

[Escribir el análisis del sector]

14. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

	ESTUVIO PREVIO PROCESO DE LICITACION PUBLICA	VERSION	001
		FECHA DE APROBACION	2020-03-09

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

[Escribir los criterios para la selección de la oferta más favorable]

15. FACTORES DE VERIFICACIÓN

Los factores de verificación para el presente proceso son:

15.1 Verificación de Experiencia del Proponente:

Deberá aportarse máximo dos (2) certificaciones de contratos o documentación idónea (Acta de liquidación y/o acta de recibo final y/o certificación de ejecución expedida por el contratante) que acredite el valor de las actividades correspondientes a **XX** **o al objeto del proceso**. La sumatoria de los valores certificados deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en SMMLV. Por lo menos uno de los contratos con los que se pretenda acreditar experiencia, deberá contener la instalación de redes lógicas y/o de comunicaciones.

En todo caso de se deberá presentar copia de cada contrato, acompañado del respectivo certificado de recibido a satisfacción y/o acta de liquidación.


En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante aportada por cada uno de los integrantes deberá ser proporcional a su porcentaje de participación en el respectivo consorcio o unión temporal que conforma para el presente proceso.

En caso de estructuras plurales, cada uno de los integrantes deberá aportar como mínimo una (1) certificación de contratos que deberá referirse a uno o algunos de los servicios solicitados por el DEPARTAMENTO que guarden relación con el objeto a contratar.

Sólo se deberá presentar información sobre máximo de dos (2) contratos. En el caso de que un proponente presente un mayor número de contratos, para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad, se tendrá en cuenta únicamente los dos (2) primeros que se incluyan en el Formato de Experiencia Proceso Licitación Pública.

Como soporte de la información allegada por el proponente, se deberán anexar las certificaciones expedidas por las entidades respectivas, las cuales deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa contratante
- Nombre del contratista.
- Objeto del Contrato.
- Si se trata de un consorcio o unión temporal, se debe señalar el nombre de sus integrantes; adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos.

	ESTUVIO PREVIO PROCESO DE LICITACION PUBLICA	VERSION	001
		FECHA DE APROBACION	2020-03-09

- Número del contrato
- Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo.
- Valor ejecutado del contrato a la fecha de expedición de la certificación
- Certificación de cumplimiento expedida por el funcionario competente
- Cargo y firma de quien expide la certificación.

Cada contrato acreditado mediante certificación se analizará por separado, en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, quedando ésta como una sola certificación.

Si el oferente presenta la documentación exigida en este acápite, sin el lleno de los requisitos exigidos, la entidad lo requerirá para que dentro del término que establezca, proceda a subsanarla. De no subsanar la información requerida por el DEPARTAMENTO, el proponente será declarado RECHAZADO.

Para relacionar la experiencia, deberá diligenciarse el **FORMATO DE EXPERIENCIA PROCESO DE LICITACION PUBLICA** de los pliegos de condiciones en el cual se consignará la Información sobre experiencia acreditada del proponente, suministrando toda la información allí solicitada. Si la propuesta se presenta en consorcio o unión temporal, todos sus miembros podrán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo ANEXO.

En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el **FORMATO DE EXPERIENCIA PROCESO DE LICITACION PUBLICA** y las certificaciones aportadas, prevalecerá la información contenida en la certificación de experiencia y dicha información será la que se utilizará para la verificación.


Para efectos de la acreditación de la experiencia del proponente, no se aceptarán **SUBCONTRATOS**.

NO se aceptarán contratos en ejecución, para efectos de acreditar experiencia sólo serán válidos los contratos terminados a la fecha de cierre del proceso.

Las certificaciones deben ser expedidas por entidades públicas o privadas que obren como contratantes. No se aceptarán auto certificaciones.

Los oferentes personas jurídicas cuya constitución sea menor a tres (3) años, podrán acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes para los efectos del presente proceso de selección.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un consorcio o de una unión temporal, el integrante informará y acreditará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación. Y el valor

	ESTUVIO PREVIO PROCESO DE LICITACION PUBLICA	VERSION	001
		FECHA DE APROBACION	2020-03-09

correspondiente al porcentaje de su participación será el que la entidad tendrá en cuenta para efectos de acreditar la experiencia.

En el evento de presentar los contratos con valores en moneda extranjera, para calcular la experiencia a relacionar, los valores serán objeto de conversión a pesos colombianos de acuerdo con los siguientes parámetros:

- Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América (\$USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) Promedio Anual correspondiente al año de ejecución o facturación, para lo cual el proponente debe tomar la publicada por el Banco de la República para el año correspondiente en el "link" http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#1992

- Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda a la fecha de cierre del balance (utilizando para tal efecto la página web <http://www.oanda.com> en la pestaña Currency Converter, Conversor de Divisas. Hecho esto se procederá en la forma que señala el párrafo anterior.


Realizadas las conversiones correspondientes, se procederá a expresar los valores en SMMLV de acuerdo con el año de terminación del respectivo contrato. En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el FORMATO DE EXPERIENCIA PROCESO DE LICITACION PUBLICA de los pliegos de condiciones y la relacionada en el documento que permite acreditar la experiencia, prevalecerá la información contenida en el documento de acreditación y dicha información será la que se utilizará para la verificación.

La no presentación de la (s) certificación (es) que acredite (n) la experiencia será motivo para que la propuesta sea considerada NO HÁBIL.

El DEPARTAMENTO no tendrá en cuenta experiencia relacionada que no esté soportada por los documentos que se solicitan.

En todo caso, los contratos que se presenten para acreditar la experiencia deberán constar en el RUP y encontrarse clasificados en alguno de los códigos del clasificador UNSPSC señalados a continuación:

ITEM	Clasificación SPSC	Producto
1		
2		

	ESTUVIO PREVIO PROCESO DE LICITACION PUBLICA	VERSION	001
		FECHA DE APROBACION	2020-03-09

3		
4		
5		
6		
7		
8		
10		

El Departamento no tendrá en cuenta experiencia relacionada que no esté inscrita en el RUP y soportada por los documentos que se solicitan, en los términos indicados.


15.1.1 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

EQUIPO DE TRABAJO PROFESIONAL, EXPERIENCIA GENERAL Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA MINIMA REQUERIDA

El proponente deberá contar con **XX**, con una dedicación mínima del **xx%** por ciento. Dicho profesional deberá acreditar, Cédula de Ciudadanía, título profesional, tarjeta profesional, vigencia de la matrícula profesional. La experiencia general requerida para el profesional deberá ser acreditada con mínimo **xxxxxx (X)** años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional (la experiencia general únicamente se acredita, con la presentación de la tarjeta profesional); y como experiencia específica deberá acreditar, mediante certificación expedida por la Entidad contratante o empleador, haber desempeñado el cargo para el cual es propuesto, en un (1) contrato cuyo objeto corresponda o contenga en sus actividades:

XX, dicha certificación deberá presentarse acompañada de la copia del contrato referente a las actividades mencionadas, en el cual el profesional se desempeñó en el respectivo cargo. Además se debe presentar el acta de recibo final y/o entrega y/o certificado de ejecución a satisfacción del contrato acreditado.

TABLA DESCRIPCION DEL RECURSO HUMANO REQUERIDO					
CANT	CARGO A DESEMPEÑAR	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA GENERAL MINIMA	EXPERIENCIA ESPECIFICA	
				COMO	CANTIDAD MINIMA

	ESTUVIO PREVIO PROCESO DE LICITACION PUBLICA	VERSION	001
		FECHA DE APROBACION	2020-03-09

--	--	--	--	--	--

Se deberá aportar carta de compromiso suscrita por el profesional propuesto, donde se establezca el porcentaje de dedicación al proyecto, el cual debe ser mínimo del **xx%**.


Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones, su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.

La evaluación de las propuestas se realizará conforme a las condiciones señaladas en el pliego de condiciones, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

15.2 Verificación de Capacidad Jurídica:

Los requisitos de capacidad jurídica se determinarán en el pliego de condiciones teniendo en cuenta las calidades con que deben contar los proponentes para participar en este tipo de procesos y en la presentación de oferta objeto de contratación, para el efecto deberán aportar y acreditar, entre otros los documentos y requisitos que se indican a continuación:

- a. Carta de Presentación
- b. Certificado de existencia y representación legal
- c. Autorización para presentar propuesta, y firmar el contrato, cuando se requiera
- d. Información sobre consorcios y uniones temporales
- e. Garantía de seriedad de la oferta
- f. Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes
- g. Declaración juramentada de pagos correspondientes a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales.
- h. Compromiso de transparencia
- i. Acreditación de no reportar antecedentes fiscales, disciplinarios o penales que impliquen inhabilidad para contratar con el estado.
- j. Todos los proponentes y cada uno de los integrantes de estructuras plurales, salvo las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. La inscripción debe estar en firme, debe estar vigente y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no es inferior a la del plazo de ejecución

	ESTUVIO PREVIO PROCESO DE LICITACION PUBLICA	VERSION	001
		FECHA DE APROBACION	2020-03-09

del contrato y tres (3) años más, salvo que el proponente aporte el documento del órgano social o institucional competente, que demuestre su intención de prorrogar la existencia de la persona jurídica. En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas. De igual manera esta regla se deberá cumplir en el documento de constitución de la respectiva Estructura Plural.

- k. Acreditación de domicilio principal, sucursal, agencia o establecimiento.

15.2.1 ACREDITACIÓN DE DOMICILIO PRINCIPAL, SUCURSAL AGENCIA O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:

Es de vital importancia, para el Departamento, contar con un contratista que atienda de manera casi inmediata los requerimientos que se puedan presentar por la naturaleza del contrato y que los suministros y/o instalaciones Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar, con la cual se requieren los servicios y suministros se pueden llegar a necesitar con inmediatez o con una solución al momento, además del cumplimiento de cada uno de los requisitos de admisibilidad establecidos en el presente pliego, para que una propuesta resulte admisible, el proponente debe acreditar que cuenta con domicilio principal, agencia, sucursal o establecimiento en el Departamento del Atlántico, con capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución del contrato y con capacidad de decisión.


Para tal efecto aportará el respectivo documento expedido por la cámara de comercio respectiva. En el caso de tratarse de una agencia o establecimiento de comercio, deberá allegarse en la propuesta poder en el que se le confieran facultades especiales al administrador o al coordinador del proyecto para comprometer y obligar a la sociedad, con relación a las obligaciones generales y especiales del contrato que surja de la presente selección, de manera que el representante de la agencia o establecimiento, o el coordinador del proyecto, tenga capacidad de decisión en el desarrollo diario del contrato. En caso de consorcios y uniones temporales, al menos uno de los miembros deberá contar con domicilio principal, sucursal, agencia o establecimiento en los términos indicados. De igual manera, su representante o el coordinador del proyecto deberán contar con facultades suficientes para comprometer al contratista durante la ejecución del contrato y adoptar decisiones que conduzcan a la adecuada ejecución del objeto contractual.

Los proponentes que presenten propuesta de manera individual o los integrantes de las estructuras plurales que no están obligados a inscribirse en el RUP, en el diligenciamiento del **FORMATO CERTIFICADO DE PROPONENTES NO OBLIGADOS A INSCRIBIRSE EN EL RUP**, deberán enumerar las actividades que se encuentran relacionadas con el objeto del presente proceso.

La fecha de expedición del RUP debe ser máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite prevista para la presentación de la propuesta.

Carta de Presentación de la Propuesta (persona jurídica o persona natural), de acuerdo con el formato suministrado por el DEPARTAMENTO, la cual deberá contener la información allí requerida y deberá ser suscrita por el representante legal del proponente.

15.3 Verificación de Capacidad Financiera y Organizacional:

	ESTUVIO PREVIO PROCESO DE LICITACION PUBLICA	VERSION	001
		FECHA DE APROBACION	2020-03-09

La capacidad financiera y organizacional de los proponentes se acreditará mediante los indicadores establecidos en el Decreto 1082 de 2015, verificándose a partir del RUP (para los proponentes o miembros de figura asociativa obligados a inscribirse en dicho registro de conformidad con la normatividad vigente), o del diligenciamiento del **FORMATO DE ACREDITACIÓN Y CAPACIDAD FINANCIERA** para los proponentes o miembros de figura asociativa no obligados a inscribirse en el RUP.

El **FORMATO DE ACREDITACIÓN Y CAPACIDAD FINANCIERA** debe estar suscritos bajo la gravedad de juramento, por el Representante Legal del proponente individual y el contador público colombiano quien efectúa las conversiones a moneda legal colombiana y para las figuras asociativas por el representante legal de la estructura plural, el representante legal del miembro de la estructura plural y por contador público colombiano quien efectúa las conversiones a moneda legal colombiana. Se debe allegar copia de la tarjeta profesional del contador y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

Para calcular la capacidad financiera y organizacional, se tendrá en cuenta la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2018 o 31 de diciembre de 2019, teniendo en cuenta la información que conste en el RUP vigente y en firme.



En el caso de empresas extranjeras, los estados financieros de los cuales se tome la información deberán estar preparados de conformidad con los estándares internacionales de reporte financiero –IFRS, y deberán encontrarse DEBIDAMENTE AUDITADOS Y DICTAMINADOS. También podrán, a opción de la empresa extranjera, tomar la información de los estados financieros preparados bajo los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia – COLGAAP -, caso en el cual la información contable que se obtenga de los mismos deberá presentarse debidamente certificada por Contador Público Colombiano y de conformidad con lo establecido en las normas legales vigentes.

15.3.1 REQUISITOS CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 “Requisitos habilitantes”, El departamento del Atlántico, requiere los siguientes indicadores que miden la capacidad y solvencia financiera de los interesados:

- Índice de capital de trabajo: activo corriente menos pasivos corrientes
- Índice de Liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente
- Índice de Endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total
- Razón de Cobertura de Intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA				
Indicador	Índice Requerido	Expresado en	Formula Oferente Individual	Formula Oferente Plural

 	ESTUVIO PREVIO PROCESO DE LICITACION PUBLICA	VERSION	001
		FECHA DE APROBACION	2020-03-09

Capacidad de Trabajo	$\geq 20\%$ del POi	Valores Absolutos (equivalente a porcentaje)	Activo corriente - pasivo corriente	$CT = (\sum (ACn \times \%n) - \sum (PCn \times \%n))$
Liquidez	$\geq 2,0$	veces	Activo Corriente/Pasivo Corriente	$L = (\sum (ACn \times \%n) \div \sum (PCn \times \%n))$
Endeudamiento	$\leq 0,43$	Porcentaje	(Pasivo Total/ Activo Total)	$E = (\sum PTn \times \%n) \div (\sum ATn \times \%n) \times 100\%$
Razón Cobertura de Intereses	≥ 3	veces	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	$CI = (\sum (UOn \times \%n) \div \sum (GIn \times \%n))$

Dónde:

Cn = Activo Corriente de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.
 PCn = Pasivo Corriente de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.
 PTn = Pasivo Total de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.
 ATn = Activo Total de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.
 UOn = Utilidad Operacional de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.
 GIn = Gastos de intereses de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.
 %n = Porcentaje de Participación de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal

Nota 1. Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el valor ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para oferente plural en la tabla anterior.

Nota 2. Para calcular el indicador de cobertura de intereses, para el proponente individual, o, si la totalidad de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal presenta como gastos de intereses un valor igual a cero (0.00), no se podrá calcular dicho indicador, en este caso el oferente **CUMPLE**.



Lo anterior salvo que la utilidad operacional del proponente, sea igual a cero (0.00) caso en el cual **NO CUMPLE** con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Nota 3. Para el caso de los proponentes que se presenten a los dos grupos el capital de trabajo demandado para este caso en concreto corresponderá a la sumatoria de la exigencia de capital de los dos grupos solicitados.

15.3.2 REQUISITOS DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de Capacidad Organizacional:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

 	ESTUVIO PREVIO PROCESO DE LICITACION PUBLICA	VERSION	001
		FECHA DE APROBACION	2020-03-09

Indicador	Índice Requerido	Expresado en	Formula Oferente Individual	Formula Oferente Plural
ROE - Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0,10	Porcentaje	(Utilidad Operacional/Patrimonio)	$RP = (\sum (UOn \times \%n) \div \sum (Pn \times \%n))$
ROA - Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0,04	Porcentaje	(Utilidad Operacional/ Activo Total)	$RA = (\sum (UOn \times \%n) \div \sum (ATn \times \%n))$

Dónde:

UOn = Utilidad Operacional de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.
Pn = Patrimonio de cada integrante Consorcio o Unión Temporal.
ATn = Activo Total de cada integrante del Consorcio o Unión.
%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de Consorcio o Unión Temporal.

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el valor ponderado de cada uno de los ítems de los estados financieros de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, y se agregará como si se tratara de una sola compañía, como lo señala la fórmula para oferente plural en la tabla anterior.

Nota 2: En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será **NO HABIL**, para el proceso.

CONSIDERACIONES PARTICULARES

El Proponente y los integrantes de estructuras plurales no obligados a inscribirse en el RUP deberán presentar los siguientes documentos:


FORMATO DE ACREDITACIÓN Y CAPACIDAD FINANCIERA.

Estos documentos deberán ser presentados de conformidad con lo solicitado en el presente documento y las cifras deberán presentarse en moneda colombiana a la tasa representativa del mercado (trm) establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente a la fecha de corte de la información financiera. Si los estados financieros están en una moneda diferente al dólar, estos se convertirán inicialmente a dólares americanos utilizando el siguiente convertidor: www.oanda.com, currency converter y después a pesos colombianos siguiendo el paso anterior.

El FORMATO DE EXPERIENCIA PROECESO LICITACION PUBLICA debe estar avalado con la firma de un contador público colombiano acompañado de la fotocopia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de la inscripción y de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores de Colombia, cumpliendo cada uno de los requerimientos señalados en los numerales anteriores.

16. CRITERIOS DE PONDERACIÓN

Los criterios de selección, son aquellos que permiten la escogencia de la oferta más favorable para EL DEPARTAMENTO. Los artículos 5 y 12 de la Ley 1150 de 2007, la ley 816 de 2003 y el decreto 1082 de 2015, regulan la materia relacionada con los factores de evaluación y de incentivos en la contratación de las entidades estatales.

	ESTUVIO PREVIO PROCESO DE LICITACION PUBLICA	VERSION	001
		FECHA DE APROBACION	2020-03-09

EL DEPARTAMENTO calificara las propuestas presentadas asignándoles puntaje teniendo en cuenta los siguientes factores de evaluación, sobre una asignación máxima total de MIL (1000) puntos así:

PT= PPO + PIR+PNS+PIS+PIN+APD

Donde,

PT = PUNTAJE TOTAL OBTENIDO POR EL PROPONENTE (MÁXIMO 1000 PUNTOS)

PPO = PUNTAJE OBTENIDO POR EL PRECIO DE LA OFERTA (MÁXIMO 500 PUNTOS)

PIR= PUNTAJE POR ITEM REPRESENTATIVOS (MAXIMO 200 PUNTOS)

PNS = PUNTAJE POR NO SANCIONES (90 PUNTOS)

PFC= PUNTAJE FACTOR DE CALIDAD (100 PUNTOS)

PIN = PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

APD= PUNTAJE POR APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD (10 PUNTOS)

16.1 PUNTAJE MÁXIMO TOTAL: 1000 PUNTOS

16.2 EVALUACIÓN DEL PRECIO DE LA OFERTA (500 PUNTOS)

Se otorgarán máximo 500 puntos al factor valor de la propuesta habilitada, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Todas las propuestas habilitadas, serán revisadas en sus operaciones aritméticas.


El valor corregido aritméticamente dentro de la propuesta, será el resultado de multiplicar las cantidades por los precios unitarios ofrecidos. Dicho valor será el que se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje en este criterio. Se asignará el puntaje, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Se calculará la **Media Geométrica (G1)** del valor total de las propuestas admisibles, incluido el presupuesto oficial del proceso.

$$G1 = \sqrt[N+1]{P1 * P2 * P3 * ... * PN * Po}$$

En donde:

- G1 = Media Geométrica
- P1, P2, P3, PN. = Valor de las propuestas hábiles
- Po = Presupuesto Oficial del proceso.
- N = Número de propuestas hábiles presentadas.

	ESTUVIO PREVIO PROCESO DE LICITACION PUBLICA	VERSION	001
		FECHA DE APROBACION	2020-03-09

Para el cálculo de la media geométrica sólo se tendrán en cuenta las propuestas hábiles, es decir, aquellas que cumplan con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros exigidos en el presente Pliego de Condiciones.

Las propuestas que presenten una diferencia mayor al cinco por ciento (5%) con respecto a la media geométrica G1 tendrán cero (0) puntos en este criterio. Las demás propuestas se calificarán así:

Se les asignarán 500 puntos a aquellas propuestas cuyo valor sea igual a la media geométrica G1. A las propuestas cuyo valor se encuentren por debajo de la media geométrica G1, se les asignará puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_{pr} = \frac{P_i}{G_1} * 500$$

A las propuestas cuyo valor se encuentren por encima de la media geométrica G1, se les asignará puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_{pr} = \frac{G_1}{P_i} * 500$$

Donde,

Ppr = Puntaje por Precio Total.

16.3 PUNTAJE POR ITEM REPRESENTATIVOS (200 Puntos)

Para esta calificación se tendrá en cuenta el valor unitario de los cinco (5) ítems más representativos.


Se calculará la **Media Geométrica (S)** para cada ítem representativo, con los valores de cada ítem representativo en evaluación de las propuestas hábiles, incluido el presupuesto oficial del proceso.

$$S = \sqrt[N+1]{P_1 * P_2 * P_3 * \dots * P_N * P_0}$$

En donde:

- S = Media Geométrica de cada Ítem Representativo
- Pi1, Pi2, Pi3, PiN. = Valor de los ítems Representativos de las propuestas hábiles
- Po = Presupuesto Oficial del Ítem Representativo.
- N = Número de propuestas hábiles presentadas.

Se calculará la **Diferencia (Dn)** en valor absoluto entre cada ítem representativo propuesto y la **Media Geométrica (S)**

	ESTUVIO PREVIO PROCESO DE LICITACION PUBLICA	VERSION	001
		FECHA DE APROBACION	2020-03-09

$$D_n = [PiN - S]$$

Cada ítem representativo cuyo **D_n** esté más cerca de la media geométrica por encima o por debajo, recibirá como máximo 40 puntos.

Los demás recibirán cinco (5) puntos menos que el anterior en orden sucesivo, a medida que su **D_n** se vaya alejando de la media del respectivo ítem, por debajo o por encima. Dicho procedimiento se realizara el número de veces necesario dependiendo del número de propuestas que se presenten hasta llegar a cinco (5) puntos. Caso en el cual de existir propuestas aun sin asignación de puntaje obtendrán calificación de cero puntos en este criterio.


Este procedimiento se realizará cinco veces, una por cada ítem representativo en evaluación, en todo caso el puntaje máximo será de 200 puntos para los cinco ítems representativos en su conjunto. Los ítems representativos a evaluar son:

Ítem Representativo No.1	
Ítem Representativo No.2	
Ítem Representativo No.3	
Ítem Representativo No.4	
Ítem Representativo No.5	

16.4 PUNTAJE POR NO SANCIONES (90 PUNTOS)

Se asignarán noventa (90) puntos en los casos en que se acredite que ni el proponente ni alguno(s) de sus integrantes en caso de consorcio o unión temporal, haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años contados a partir de la fecha de cierre de la presente licitación. - En los demás casos, esto es, en los que el Proponente o cualquiera de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años contados a partir de la fecha de cierre de la presente licitación, se asignarán cero (0) puntos.

Para acreditar este criterio el representante legal del proponente deberá suscribir carta en la que manifieste que ni el proponente ni alguno(s) de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o

	ESTUVIO PREVIO PROCESO DE LICITACION PUBLICA	VERSION	001
		FECHA DE APROBACION	2020-03-09

CONCEPTO	PUNTAJE	PUNTAJE MAXIMO
SI SOLO OFRECE SERVICIOS NACIONALES	50	
2. PROMOCION EN PROCESOS CUYO OBJETO SOLO INCLUYE BIENES NACIONALES	100	100
3. PROMOCION EN PROCESOS CUYO OBJETO SOLO INCLUYE SERVICIOS NACIONALES	100	100
4. PROMOCION DE LA INCORPORACION DE COMPONENTE NACIONAL EN BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS	50	50

16.6.1 PROMOCION A LA INDUSTRIA NACIONAL – PROMOCION DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES:

Son **BIENES NACIONALES** los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales – RPBN.

Para el RPBN son bienes nacionales:

- Aquellos totalmente obtenidos en el territorio colombiano;
- Los bienes elaborados en el país con materiales nacionales; y,
- Bienes que hayan sufrido una transformación sustancial en función de un porcentaje mínimo de Valor Agregado Nacional o un proceso productivo sustancial.

De conformidad con lo anterior, el DEPARTAMENTO asignará hasta 100 puntos al proponente que presente con su oferta, el o los certificados de RPBN de los bienes que fueron identificados en el Documento de Estudios Previos y Análisis del Sector que se encuentran en la Ficha Técnica.


La verificación del RPBN se hará con las partidas arancelarias que se encuentra en la ficha técnica.

El Puntaje asignado a la oferta del proponente (i) para estimular a la industria nacional es el que resulte de la siguiente formula:

$$\text{Puntaje para estimular} = 100 * \frac{\text{Partidas arancelarias presentadas}}{\text{Máximo de partidas arancelarias presentadas}}$$

a la industria nacional i

El RPBN debe pertenecer al proponente individual o a alguno de los integrantes del proponente plural.

	ESTUVIO PREVIO PROCESO DE LICITACION PUBLICA	VERSION	001
		FECHA DE APROBACION	2020-03-09

NOTA: Para el presente proceso de conformidad con el Documento de Estudios Previos y Análisis del Sector, no se identificaron bienes nacionales, por lo cual no se otorgará puntaje por el presente ítem.

Los puntos a otorgar corresponden a PROMOCION EN PROCESOS CUYO OBJETO SOLO INCLUYE SERVICIOS NACIONALES:

Son SERVICIOS NACIONALES aquellos prestados por:

- Personas persona natural colombiana o residente en Colombia.
- Personas Jurídicas constituidas en el país.

De conformidad con el Documento de Estudios Previos y Análisis del Sector, la ejecución del contrato se entiende como un servicio, por lo cual, se acreditará el origen nacional de la oferta de la siguiente manera:


- Persona Natural Colombiana, con la presentación de la cédula de ciudadanía del proponente en copia simple, la cual deberá ser aportada con su oferta.
- Persona Natural Extranjera Residente en Colombia, con la presentación de la visa correspondiente (http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visas/categorias/negocios) que le permita la ejecución ejecutar el objeto contractual de conformidad con la Ley. La cual deberá ser aportada con la oferta en copia simple.
- Persona Jurídica constituida en el país, se verificará con el Certificado de Cámara y Comercio que el domicilio de la personas jurídica este dentro del territorio nacional.
- Persona Jurídica Extranjera: De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas extranjeras recibirán trato nacional cuando se cumpla alguna de las siguientes tres condiciones, para lo cual se verificará por la Entidad en el orden que se relaciona y de manera excluyente:

Se dará trato nacional a:

- a. Los bienes y servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación;
- b. A los bienes y servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad (situación que se verificará de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015) y,
- c. A los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–.

Proponente Plural, en caso de que todos los integrantes del proponente plural cumplan con las anteriores condiciones se asignara el puntaje de 100 puntos; en caso de que los integrantes del proponente plural sean nacionales y extranjeros sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignara en proporción al porcentaje de participación del integrante nacional.

16.7 APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD (10 PUNTOS)

	ESTUVIO PREVIO PROCESO DE LICITACION PUBLICA	VERSION	001
		FECHA DE APROBACION	2020-03-09

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del decreto 392 de 2018, se asignarán los puntos al proponente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, para lo cual deberá allegar el respectivo certificado suscrito por el Revisor Fiscal.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.


Verificados los anteriores requisitos, se asignará 10 puntos a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación. El Departamento a través del supervisor e interventor del contrato, verificará durante la ejecución del contrato que el adjudicatario mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar la documentación que así lo demuestre. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y el Departamento verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

17. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, el artículo 24 de la ley 361 de 1997, el artículo 12 de la Ley 590 de 2000 modificado por el artículo 9 de la Ley 905 de 2004, los artículos 1 y 2 de la Ley 816 de 2003, el artículo 5 de la

	ESTUVIO PREVIO PROCESO DE LICITACION PUBLICA	VERSION	001
		FECHA DE APROBACION	2020-03-09

Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1 .1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, en el evento en que dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje, sucesivamente y de manera excluyente se dará prioridad a:

1. La propuesta que presente el mayor puntaje en la calificación de la oferta económica.
2. La propuesta que presente el mayor puntaje por ítem representativo.
3. La propuesta que presente el mayor puntaje en la calificación del factor calidad.
4. La propuesta que presente el mayor puntaje en la calificación del factor de reciprocidad y apoyo a la industria nacional.
5. La propuesta que presente mayor puntaje por NO sanciones
6. La oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
7. Las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
8. La oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

La condición de Mipyme de las empresas obligadas a inscribirse en el RUP se verificará en el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio. Para las empresas extranjeras no obligadas a inscribirse en el Registro Único de Proponentes que hayan acreditado reciprocidad, se les verificará la condición de Mipymes de acuerdo con la información suministrada en el Anexo correspondiente.

NOTA 1: De conformidad con lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente en el Manual para el manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación, Versión actualizada del 15 de diciembre de 2014 y en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comercial en los Procesos de Contratación, Versión M-MACPC-06, esto es:


“Cuando en la evaluación de las ofertas sea aplicable un Acuerdo Comercial, no es posible aplicar los factores de desempate previstos en los numerales 4 y 5 (...).

“La Entidad Estatal también debe conceder el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Es decir cuando el Gobierno Nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado, ha certificado que en ese Estado los bienes y servicios colombianos gozan de trato nacional. (...)

En estos casos, la Entidad Estatal debe otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que da a los bienes y servicios nacionales y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 33 del Decreto 1510 de 2013.”

Se determina procedente aplicar en el presente proceso de selección los siguientes criterios:

- Si en la etapa de evaluación de las propuestas se establece la participación de un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato de Reciprocidad, no se dará aplicación a los criterios de desempate de los numeral 5 y 6, respecto de ningún proponente.

	ESTUVIO PREVIO PROCESO DE LICITACION PUBLICA	VERSION	001
		FECHA DE APROBACION	2020-03-09

- Si en la etapa de evaluación de las propuestas se establece la participación únicamente de proponentes colombianos y/o proponentes extranjeros cuyo país de origen no tenga Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato de reciprocidad, se dará aplicación a los criterios de desempate previstos en el presente acápite, incluidos los señalados en los numerales 5 y 6.

Para efectos de la acreditación y evaluación de los factores de desempate aquí previstos, se dará aplicación a los siguientes criterios:

- a. Un proponente conformado en un cien por ciento (100%) por Mipymes nacionales, se considera en sí una Mipyme Nacional.
 - b. Para el criterio de desempate No. 6, se tendrá en cuenta que al menos uno de los integrantes sea Mipyme nacional y tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%).
 - c. Para efectos de los criterios de desempate previstos en los numerales 6 y 7, el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia, se calculará respecto del valor total de la experiencia solicitada en el pliego de condiciones.
9. La propuesta que presente el mayor puntaje por apoyo a personas con discapacidad.
 10. Si una vez agotado el procedimiento señalado en el numeral anterior persiste el empate, se realizará un sorteo por BALOTAS mediante el siguiente procedimiento:

Primera Serie:


- En esta primera serie, se procederá a incorporar en una Bolsa oscura o una balotera, un número de balotas, identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empatados.
- Se sacará una balota por cada proponente.

Segunda Serie:

- Se procederá a incorporar en la balotera igual número de balotas al número de proponentes empatados.
- El proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie, será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás proponentes.
- El proponente que en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) ocuparan los siguientes puestos (segundo, tercero...).

18. CONTROL Y SEGUIMIENTO

El control y seguimiento de la ejecución del contrato estará a cargo de la [Escribir nombre de la dependencia] o quien sea designado por el Secretario General.

	ESTUVIO PREVIO PROCESO DE LICITACION PUBLICA	VERSION	001
		FECHA DE APROBACION	2020-03-09

19. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR LA ECUACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Los riesgos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato se encuentran contenidos en la matriz adjunta al presente documento.

20. EL ANALISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACION Y EN CONSECUENCIA EL NIVEL DE EXTENSION DE LOS AMPAROS.


El contrato a celebrar por su naturaleza podría presentar riesgos de defectuosa calidad del servicio contratado e incumplimiento. Por esta razón el contratista se compromete a constituir a favor de la Gobernación del Atlántico y a satisfacción del mismo, a partir de la fecha de la fecha de celebración del contrato, o cuando lo requiera la Entidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015, una Garantía Única con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del mismo, en las cuantías y términos que se señalan a continuación:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
De cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria.	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
De Calidad de los servicios	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
De calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	5% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y TRES (03) años más
Seguro de Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Por el término de ejecución del contrato

Los anteriores mecanismos de cobertura del riesgo se sujetarán a las condiciones y requisitos generales establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Código de Comercio y demás normas concordantes y a los especiales establecidos para cada uno en la citada normatividad.

EL CONTRATISTA deberá actualizar las vigencias de la garantía de conformidad con la fecha de iniciación del contrato de prestación de servicios.

El hecho de la constitución de esta garantía, no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

	ESTUVIO PREVIO PROCESO DE LICITACION PUBLICA	VERSION	001
		FECHA DE APROBACION	2020-03-09

De igual manera, el contratista declarará que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la ley.


21. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

El Proceso de Contratación está sujeto a los Acuerdos Comerciales que se hacen referencia en el análisis del sector

(ORIGINAL FIRMADO)

[Escribir nombre de subsecretaria]

Jefe de Subsecretaría de Servicios Administrativos


	ESTUVIO PREVIO PROCESO DE LICITACION PUBLICA	VERSION	001
		FECHA DE APROBACION	2020-03-09

MATRIZ DE RIESGOS

LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (Que puede pasar y como ocurrir?)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA	A quien se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Clasificación total					Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?



	ESTUDIO PREVIO PROCESO DE LICITACION PUBLICA	VERSION	001
		FECHA DE APROBACION	2020-03-09



NIT: 890.102.006-1
 Código Postal: 080003
 Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
 • (57)(5) 330 7103
 • Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307

